

ROSARIO, 28 MAR 2012

VISTO: La presentación efectuada por la alumna; **LUQUE, LUCIANA GABRIELA**, Legajo nro.08-39933, proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro.85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

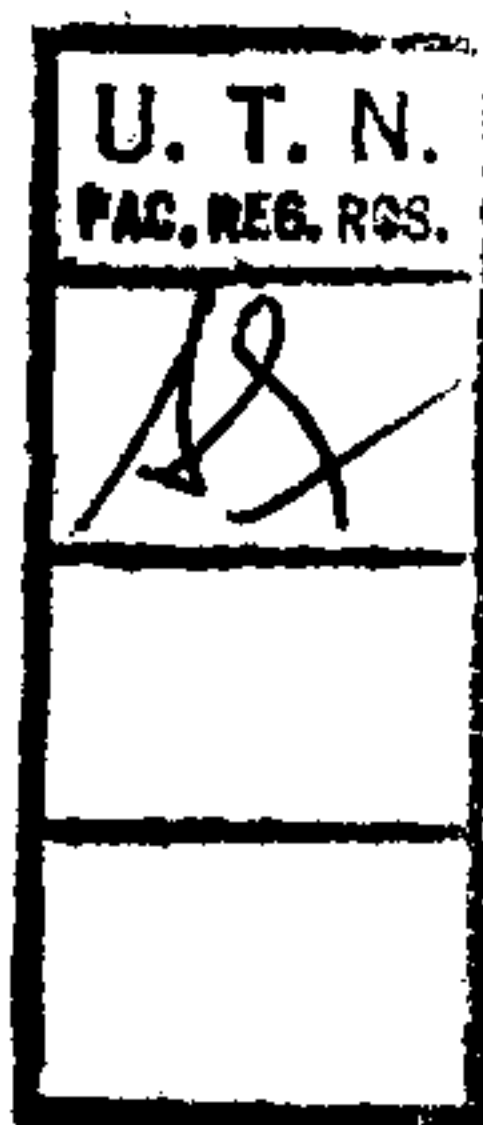
RESUELVE:

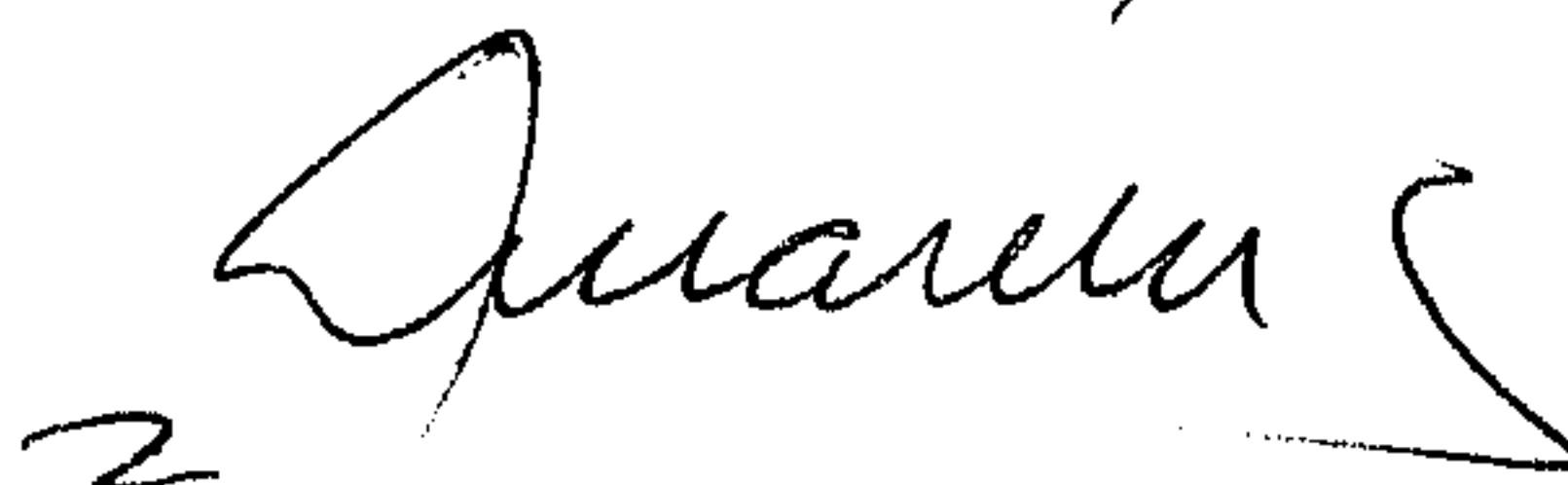
ARTICULO 1RO): Otorgar a la alumna; **LUQUE, LUCIANA GABRIELA**, con legajo nro.08-39933 equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL, y dar validez a la inscripción de las materia a partir del inicio del año lectivo 2012 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

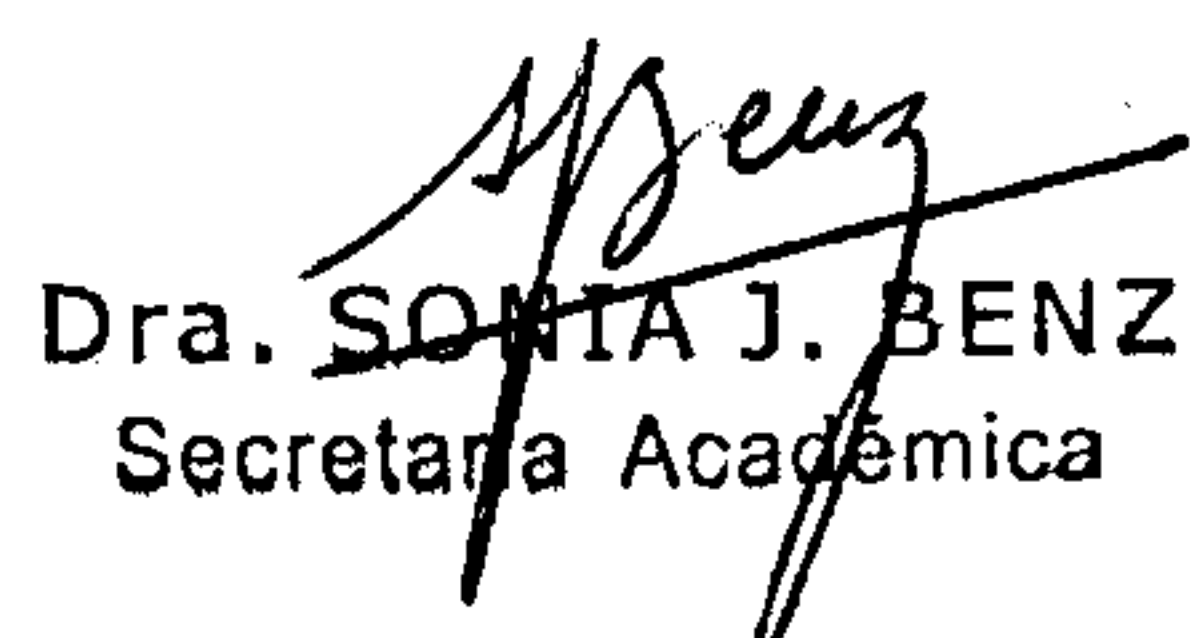
ARTICULO 2DO): Otorga equivalencias de las siguientes asignaturas:
INGENIERIA CIVIL |-----

ARTICULO 3RO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO: **024**




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica


IRMA HAYDEE BAREA
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL